

CUPO DE IMPORTACIÓN DE QUESOS

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 6,600,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 15 de julio de un año al 14 de julio del siguiente año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 0406.20.01
0406.90.01
0406.90.02
0406.90.99
0406.90.04
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Uruguay.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS:
1. Hasta 4,400,000 Kilogramos se destinarán a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con el documento de asignación expedido por la autoridad competente de la República Oriental del Uruguay a nombre del proveedor uruguayo.
 2. Hasta 2,200,000 Kilogramos se destinarán a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con el documento de asignación expedido por la autoridad competente de la República Oriental del Uruguay a nombre del proveedor uruguayo y que utilicen los quesos como insumo en sus procesos productivos o que importen quesos en presentación de hasta 5 kilogramos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.





III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos y el procedimiento para su asignación, para importar quesos y tejidos de lana, originarios de la República Oriental del Uruguay, conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2005 y su última reforma publicada el 03 de noviembre de 2006.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/curuquesosylana.html>

